ORDENANZA Nº 62-18

VISTO:

La necesidad de contar en el Barrio Santa Bárbara de la Ciudad de Apóstoles que pueda ser afectado a la construcción de una plaza para esparcimiento para dicho barrio, y;

CONSIDERANDO:

Que es deber del municipio preservar e incrementar los espacios verdes, parques naturales y zonas de reservas ecológicas de dominio público o privado, según lo dispone el artículo 49 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el artículo 58 del mencionado texto legal obligada al municipio a promover las actividades recreativas y deportivas.

Que el ejecutivo municipal ha solicitado a este Honorable Cuerpo que declare de utilidad pública los siguientes inmuebles: 1) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0001 PROPIEDAD DE BIALOSTOCKI FRANCISCO JOSE 2) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0002 PROPIEDAD DE BIALOSTOCKI FRANCISCO JOSE. 3) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0003 PROPIEDAD DE ZANEK MARIA ELOINA. 4) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0004 PROPIEDAD DE ZANEK MARIA ELOINA. 5) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0005 BIALOSTOCKI FRANCISCO JOSE. 6) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0006 BIALOSTOCKI FRANCISCO JOSE.

Que la declaración solicitada es sin afectar el derecho a los propietarios, quienes continuaran ejerciendo el uso y goce de dichos inmuebles.

Que dichos inmuebles por sus características y ubicación permitirán destinar a los mismos para la construcción de una plaza pública en el Barrio Santa Bárbara de ésta ciudad.

Que funda su requisitoria en el artículo 18 inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal, y en el hecho de que dicho barrio no cuenta con un espacio destinado a tal fin, siendo imperiosa la necesidad a tal efecto.

Que por lo expuesto, y conforme las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal a este Honorable Cuerpo por el artículo 83, primera parte y concordantes, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO Nº1: DECLARESE de UTILIDAD PUBLICA los inmuebles determinados como: 1) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0001 PROPIEDAD DE BIALOSTOCKI FRAINCISCO JOSE 2) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0002 PROPIEDAD DE BIALOSTOCKI FRAINCISCO JOSE. 3) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0003 PROPIEDAD DE ZANEK MARIA ELOINA. 4) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0004 PROPIEDAD DE ZANEK MARIA ELOINA. 5) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0005 BIALOSTOCKI FRAINCISCO JOSE. 6) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0006 BIALOSTOCKI FRAINCISCO JOSE, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO Nº2: DETERMINASE que la medida dispuesta en el artículo 1 de la presente esta dictada sin afectar el derecho de los propietarios de los inmuebles, quienes continuaran ejerciendo el uso y goce del inmueble.

ARTÍCULO Nº**3:** Refrendará el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.

Articulo Nº4: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, al Departamento de Catastro Municipal. Regístrese y cumplido, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA Nº 37-18, DEL 29 DE

NOVIEMBRE DEL 2018.-

Apóstoles, Mnes, 30 de noviembre de 2018.-